

RESOLUCIÓN N° 3977 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 31 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17043 de fecha 28 de Abril de 2014; Informe inspectivo de fecha 05 de Mayo de 2014; Certificado de Recepción Final N° 136 de fecha 28 de Junio de 1984, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Ordinario N° 30/490 de fecha 31 de Julio de 2014 emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Certificado de Recepción Almacenamiento de Cilindro de GL N° IG-688 de fecha 30 de Diciembre de 1981 emitido por Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4717 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : [REDACTED]
NOMBRE : MARIA DIAZ RAMIREZ LOPEZ
RUT. : [REDACTED]
GIRO : DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO
ROL S.I.I. : 4921-011
UNIDAD VECINAL: 17

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente MARIA DIAZ RAMIREZ LOPEZ [REDACTED], pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓJESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.


HORACIO NOVOA MEDNA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE BEYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/IRR/KRM/jam
27/08/2015